



CUT: 238609-2023

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1168-2024-ANA-AAA.JZ**

Piura, 15 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 238609-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **BARRERA DE CAPITÁN EMMA**, sobre “extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L**, modificada con, Resolución Directoral N° 1925-2018-ANA-AAA-JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Capitán Quiroz Luciano, para el predio con unidad catastral 48236, para un área bajo riego de 2,737 ha, con un volumen máximo de agua de 28 528,00 m<sup>3</sup>/ año, predio ubicado en el Bloque de Riego Huanabal, con código PCHL-09- B56, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con **Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L**, se asignó al bloque de riego Huanabal, código PCHL-09-B56, un volumen anual de agua de hasta

11,221 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 1077,00 ha, en el cual se ubica la fracción de predio de la recurrente;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0120-2024-ANA-AAA.JZ/CALC, emitió opinión técnica favorable respecto a la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0358-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad, adjunta Minuta de Compra Venta de bien inmueble, suscrita ante Notario Público de Ferreñafe.
- Asimismo, adjunta plano y memoria descriptiva, así como la constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la Extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1925-2018-ANA-AAA-JZ-V, a favor de **Capitán Quiroz Luciano**, para el predio con unidad catastral 48236.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Huanabal, ubicada en el Bloque de Riego Huanabal, código PCHL-09-B56, de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 M		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA HASTA (m3)
				Este	Norte		
Barrera de Capitán Emma	17420268	Santa Margarita	SCC	638 593	9 266 706	1,237	12 888
Capitán Quiroz Luciano	17408100		48236	638 681	9 266 804	1,50	15 628

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Anual (m3)
S/CC	260	309	467	623	1 502	1 781	1 837	1 801	1 903	1 616	442	347	12 888
48236	315	375	567	755	1 822	2 160	2 227	2 184	2 308	1 960	536	421	15 628

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a **BARRERA DE CAPITÁN EMMA**, Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA